

UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

Combate a la Corrupción

Unidad de Inteligencia Financiera

¿Qué es la corrupción?

- El enfoque microorganizacional de Klitgaard señala que la corrupción puede ser entendida como una ecuación en donde si un agente tiene el monopolio de las decisiones, actúa con altos niveles de discrecionalidad y, no existe rendición de cuentas, se posibilitan márgenes de desviación.



Regulación a nivel internacional



México es parte de diversos instrumentos jurídicos internacionales y miembro de organismos y mecanismos multilaterales especializados, tanto en materia de prevención y combate al Lavado de Dinero (LD), como de delitos predicados, tales como **corrupción**.

Por ello México ha asumido diversos compromisos internacionales en la materia, a los cuales atiende y da seguimiento a través de la UIF.

➤ **Convención de la ONU contra la Corrupción de 2003, conocida como *Convención de Mérida*.**

- ❖ Entre otros objetivos, tiene promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- ❖ Contar con un régimen interno de reglamentación y supervisión aplicable a bancos, instituciones financieras no bancarias y otras entidades susceptibles al LD, haciendo hincapié en:
 - La identificación del cliente.
 - El establecimiento de registros.
 - Denunciar transacciones sospechosas.
- Se toma como premisa que la corrupción es un delito subyacente del LD y una fuente de financiamiento para las organizaciones terroristas.



ENR en México

- México, en cumplimiento a la Recomendación 1 del GAFI, realizó en 2016 su 1ª ENR misma que fue calificada por este organismo intergubernamental en 2017.
- El GAFI analizó el nivel de cumplimiento de las 40 Recomendaciones y el nivel de efectividad del sistema LD/FT de México y, mediante el Informe de Evaluación Mutua (IEM) 2018 realizó recomendaciones acerca de cómo se puede fortalecer el régimen.

Algunos avances del Régimen de PLD/CFT:

- Tipificación de los delitos de LD y FT;
- Creación y fortalecimiento de la UIF;
- Emisión y reforma de diversas disposiciones en materia de prevención al LD/FT aplicables al SF;
- Creación de la LFPIORPI;
- Incorporación de nuevas AV a la LFPIORPI;
- Establecimiento del procedimiento de extinción de dominio;
- Firma del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares; y
- Debida atención a la amenaza que constituye la corrupción en México.

La ENR debe ser objeto de actualización periódica. En ese orden, se realizó la 2ª ENR (2019-2020).



RIESGOS DE LD DERIVADOS DE LAS AMENAZAS Y LAS VULNERABILIDADES ESTRUCTURALES

El combate y prevención al LD tiene carácter prioritario. La Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP) estableció como una de sus Estrategias Específicas aquella que buscan fortalecer la prevención del uso de recursos de procedencia ilícita: 1) La Estrategia de Combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (mejor conocido como lavado de dinero o lavado de activos), defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada, así como el papel de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el abatimiento de estos delitos.

Los riesgos de LD derivan de las siguientes amenazas y las vulnerabilidades estructurales identificadas:

Amenazas:

- Delincuencia Organizada.
- **Corrupción.**
- Nivel de recursos ilícitos generados en el país.

Vulnerabilidades:

- Economía Informal.
- Operaciones en Efectivo en Moneda Nacional.
- Infraestructuras del Mercado.
- Operaciones en dólares de los EE. UU. y otras divisas.
- Movimientos Transfronterizos en Puertos de Entrada y Salida Internacional.
- Certeza Jurídica e Impunidad y Eficacia en la Implementación de la normativa de LD.



Corrupción

Contexto

- Actualmente, el combate a la corrupción es el eje fundamental del Estado.
- Entre las acciones contra la corrupción destacan: las sanciones a ex funcionarios de alto nivel; la persecución de los delitos electorales; la ciudadanía del combate a la corrupción; como así sanciones en la “Estafa Maestra” “Odebrecht”. y
- En la ENR quedó comprendido que la corrupción no solo es una fuente de fondos ilegales, sino que también hace posible el LD y sus delitos precedentes.

Asignaturas pendientes

- En 2018 se iniciaron 3 investigaciones en sobre el cohecho internacional y actualmente se encuentran activos 10 casos en los que México es la jurisdicción en donde se busca recuperar los activos o la jurisdicción de origen de servidor público o la entidad involucrados.
- México no ha castigado casos de cohecho internacional pese al grado de corrupción en los negocios internacionales, asimismo, hay un progreso limitado en cuanto al tema de la responsabilidad de personas jurídicas.
- La incidencia y prevalencia de la corrupción son muy altos, por ello, resulta necesario fortalecer el trabajo coordinado entre las distintas autoridades.



Corrupción

Informe de Barómetro Global de la Corrupción: porcentaje de los mexicanos que percibe un aumento de la corrupción en los últimos doce meses.

- 2019: 44%
- 2017: 61%

Índice de Percepción de la Corrupción 2018:

- 2019: Lugar 130 de 180
- 2018: Lugar 138 de 180
- 2016: Lugar 95 de 176 El país ha mejorado su calificación

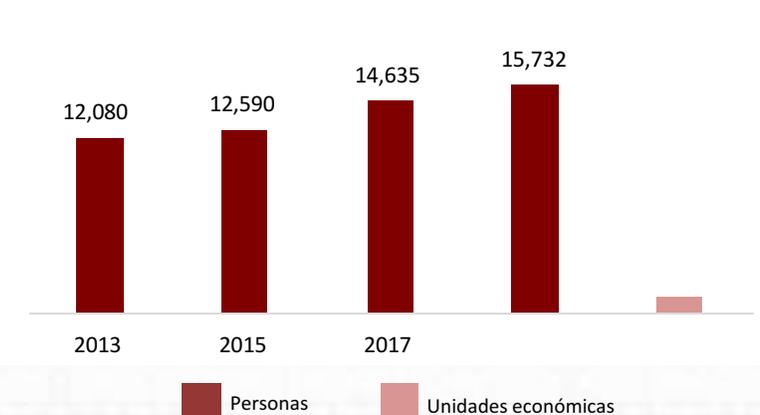
Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCIG)

Personas mayores a 18 años que perciben que la corrupción es frecuente o muy frecuente en su entidad federativa.



Nota: El porcentaje corresponde a la suma de "muy frecuente" y "frecuente".
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013-2019. INEGI. Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ECNRIGE) 2016.

Tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y fue víctima de al menos un acto de corrupción.



Nota: Tasa por cada 100,000 habitantes y por cada 10,000 unidades económicas.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013-2019. Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas. (ECNRIGE) 2016.



Derecho a la información vs la corrupción

- México subió ocho posiciones en el Índice de Percepción de la Corrupción 2019, ranking que elabora la ONG Transparencia Internacional todos los años. Pasó del puesto 138 (de 180 países) al 130.
- La transparencia es un derecho que forma parte de otro derecho más amplio: el derecho a la información.
- La transparencia de los actos de los gobernantes se encuentra vinculada a la rendición de cuentas y a los controles ciudadanos que deben regir la relación con los gobiernos democráticos.
- De esta manera, la transparencia y el acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo público, han tenido como propósito generar las condiciones para garantizar el derecho de las personas a conocer los asuntos públicos, a controlar a sus gobernantes y a participar en ellos. Sin transparencia no es posible conocer lo que hace el gobierno ni evaluarlo.



Derecho a la información vs la corrupción

- El antecedente más remoto de este derecho se encuentra en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789 en cuyo artículo 15 se establece. «La sociedad tiene derecho a pedir cuentas a todo agente público por su administración».
- Esta función estatal tiene como objeto preservar un derecho de índole social. Se trata de una garantía de carácter social que atribuye al Estado la función de asegurar para todos los integrantes de la sociedad la recepción de una información oportuna, objetiva y plural.
- Es claro que la sociedad moderna ha generado a sus integrantes la necesidad de disponer oportunamente de un caudal de información objetiva y veraz para la toma de múltiples decisiones que van la elección de sus gobernantes hasta el permanente escrutinio de sus actuaciones para alcanzar el fin último que es el bienestar de las personas.



Derecho a la información vs la corrupción

- Por otra parte el derecho a la información, si bien es una garantía nace el derecho subjetivo a exigir la debida información, pero sin que haya necesidad de ejercitar ese derecho, toda vez que el derecho a la información genera una obligación para el Estado de proporcionarla, independientemente de que se solicite o no, tomando en cuenta que la información significa transparencia, lo que permite la plena vida democrática de un Estado.
- La rendición de cuentas se erige, además, en un principio de eficiencia administrativa, ya que la publicidad de la información se traduce en un mecanismo de supervisión ciudadana.
- El principio de publicidad en la información favorece y posibilita el funcionamiento del sistema de responsabilidades públicas, ya que contrarresta el anonimato en el ejercicio de las funciones estatales y permite identificar los actos con sus actores.



El Sistema Nacional Anticorrupción

- Una de las principales aportaciones del SNA radica en catalogar los actos vinculados con la corrupción, tanto aquellos que involucran a servidores públicos, como cuando hay particulares implicados.

- En materia Administrativa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla:

Faltas:	Sanciones:
No graves	Amonestación
Graves	Suspensión Destitución
De Particulares	Inhabilitación Sanción económica

- Cuando la falta constituye un delito también puede ser castigada vía penal.



El Sistema Nacional Anticorrupción

FALTAS NO GRAVES

Todo servidor público tiene obligaciones y debe regir su actuación en principios establecidos en la LGRA.

Su incumplimiento o inobservancia puede constituir una falta administrativas no grave.

SANCIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Van desde una amonestación, hasta la inhabilitación temporal para desempeñar un cargo en el servicio público.

FALTAS GRAVES

Cuando las faltas en que incurren los servidores públicos son de una mayor magnitud e incluso causan daño al erario se consideran graves y, por consiguiente, las sanciones son más severas.

SANCIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Incluyen multas, destitución, suspensión o inhabilitación. La suspensión puede ir de 30 a 90 días naturales; la inhabilitación de 1 a 20 años y la multa puede ascender hasta el doble de los beneficios mal habidos por el servidor público. Además, cuando la falta constituye un delito puede ser castigada por la vía penal.

Ejemplos de faltas graves:

- Conflicto de interés
- Desvío de Recursos Públicos Tráfico de influencias



El Sistema Nacional Anticorrupción

FALTAS DE PARTICULARES

Aunque los ciudadanos no sean servidores públicos, sus conductas pueden buscar beneficios indebidos y ocasionar daños económicos y materiales al Estado o la sociedad, por lo que son catalogadas como faltas ligadas a la corrupción. Por ello, la LGRA contempla sanciones para personas físicas y/o morales.

Ejemplos de faltas de particulares:

Soborno

Tráfico de influencias

Uso de información falsa

SANCIONES A PERSONAS FÍSICAS

Incluyen multas, inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Aquí se incluyen a candidatos, equipos de campaña o líderes de sindicatos del sector público.

SANCIONES A PERSONAS MORALES

Va desde sanciones económicas, inhabilitación temporal, suspensión de actividades, disolución de la sociedad e indemnización por los daños y perjuicios. Las empresas u organizaciones civiles serán sancionadas por los actos de corrupción que cometan las personas físicas que las representan.



El Sistema Nacional Anticorrupción

- En el caso de comprobarse la responsabilidad de personas morales, la autoridad podrá disminuir la sanción si se cuenta con una política de integridad, la cual comprende:
 - Manual de organización y procedimientos de funciones y responsabilidades
 - Código de conducta
 - Sistemas de control, vigilancia y auditoría
 - Sistemas de denuncia y procesos disciplinarios
 - Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación respecto a las medidas de integridad
 - Políticas de recursos humanos que eviten contratar a personas de riesgo para la empresa
 - Mecanismos de transparencia y comunicación de los intereses de la organización



El Sistema Nacional Anticorrupción

- Beneficio de reducción de sanciones:
 - Muchas veces la corrupción actúa como un fenómeno de redes donde participan en complicidad actores de diferentes niveles jerárquicos.

Es por esto que se contempló el beneficio de reducción de sanciones, el cual consiste en reducir la pena de la persona que confiese su responsabilidad y ayude a comprobar la de otros que también hayan participado en el acto de corrupción. La sanción podrá ser reducida entre un 50 y 70% si es económica, e incluso perdonársele la pena si se trata de inhabilitación temporal.



El Sistema Nacional Anticorrupción

- Código Penal Federal
Título Décimo. Delitos por hechos de corrupción
Artículo 212 a 224

- Cohecho
- Cohecho cometidos por legisladores
- Ejercicio abusivo de funciones
- Enriquecimiento ilícito

Fuente: <http://guiaciudadanadelsna.org.mx/lo-que-castiga-el-sna.html>





UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO



UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

Análisis de operativas



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Análisis

La UIF llevó a cabo un análisis sobre las **operaciones inusuales** recibidas de los sujetos obligados. El objetivo es identificar operativas relacionadas con temas de corrupción.

Metodología de investigación

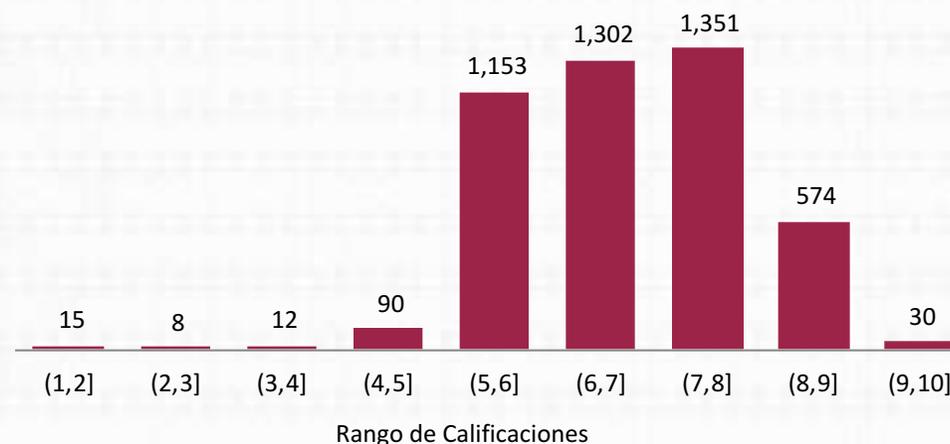
- Se analizaron los reportes inusuales con operaciones del **1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020**.
- Se hizo una búsqueda de operativas relacionadas con: corrupción, desvío de recursos públicos, malversación de fondos, ejercicio indebido de funciones, tráfico de influencias, peculado, abuso de poder o autoridad, sobornos, enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos y casos conocidos de corrupción.
- Los sujetos identificados se buscaron en el modelo de riesgo en términos de lavado de dinero, en listas y en casos previos de investigación.



Resultados

- Se identificaron 5,382 reportes de operaciones inusuales relacionado con **4,535 sujetos**.
- Los sujetos son reportados por notas periodísticas, investigados por la autoridad, operaciones con personas jóvenes, empresa fachada, presta nombres, entre otros.
- El **13.3% de sujetos reportados (604)** tiene un calificación de riesgo por lavado de dinero superior a 8.

Rango	Sujetos
(1,2]	15
(2,3]	8
(3,4]	12
(4,5]	90
(5,6]	1,153
(6,7]	1,302
(7,8]	1,351
(8,9]	574
(9,10]	30
Total	4,535



Montos bloqueados



Resultados (corrupción)

- Actualmente se tiene en Lista de Personas Bloqueadas a **1,066 personas** (276 directos y 790 relacionados).
- Se tienen bloqueadas **4,192 cuentas**.
- El monto actualmente bloqueado asciende a **\$1,304,359,217.54 MN, \$288,572,462.37 USD** de acuerdo con lo siguiente:

Directos en LPB	Relacionados	Cuentas Bloqueadas	Monto	MN	USD	EURO
276	790	4,192	Original	11,698,309,112.89	360,664,745.60	2,038,820.22
			Desbloqueado	10,393,949,895.35	72,092,283.23	2,038,740.06
			Bloqueado	1,304,359,217.54	288,572,462.37	80.16



ESTADÍSTICAS GLOBALES

Unidad de Inteligencia Financiera



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Denuncias presentadas



**278 denuncias
presentadas en la
administración**

Año	Personas físicas	Personas morales	Servidores públicos	Total
Diciembre de 2018	14	6	0	20
2019	434	422	57	913
*2020	491	294	84	869
Total	939	722	141	1802

Personas denunciadas

*cifras preliminares al 26 de noviembre de 2020.

Vistas

Periodo	Vistas presentadas
2019	91
2020	108
TOTAL	
199	

INSITUCIÓN A LA QUE SE DIO VISTA
Secretaría de la Función Pública
Servicio de Administración Tributaria
Procuraduría Fiscal de la Federación
Comisión Reguladora de Energía
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
Secretaría de la Defensa Nacional
Viisitaduría de la FGR
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Consejo de la Judicatura Federal
Fiscalía General del Estado de Puebla
Fiscalía General del Estado de Coahuila
Fiscalía Gneral del Estado de Zacatecas
Fiscalía GGeneral de Justicia de la Ciudad de México
Contraloría General de la Ciudad de México
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
UTF-INE
UTC-INE
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Procuraduría General del Estado de Hidalgo
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de Puebla
Fiscalía General del Estado de Veracruz

Lista de Personas Bloqueadas

Sujetos bloqueados	Diciembre 2018	12
	2019	1,371
	*noviembre 2020	3,642

Cuentas bloqueadas	Diciembre 2018	113
	2019	12,085
	*noviembre 2020	19,831

Total de sujetos bloqueados	Total de cuentas bloqueadas
5,025	32,029

*Cifras Preliminares al 27 noviembre de 2020



Montos Bloqueados

Año	Directos		
	MN	USD	Euro
Diciembre 2018	1,445,778.25	-	-
2019	3,401,254,985.61	41,325,303.21	877.18
*2020	973,272,606.83	1,914,827.79	15,590.06
Total	4,375,973,370.69	43,240,131.00	16,467.24

Año	Terceros Relacionados		
	MN	USD	Euro
Diciembre 2018	4,471,475.05	-	-
2019	455,853,574.79	2,757,296.26	-
*2020	1,037,953,280.10	288,930,669.63	38.42
Total	1,498,278,329.94	291,687,965.89	38.42

*Cifras Preliminares al 27 de noviembre de 2020



Acciones que contribuyen al combate contra la corrupción

- La actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México (**ENR 2019-2020**) identifica con un **Enfoque Basado en el Riesgo**, las amenazas y vulnerabilidades ante los que se encuentra el país en LD/FT/FPADM, con la finalidad de establecer mecanismos y encaminar recursos hacia aquellos que requieran mayor grado de atención para su adecuada prevención y mitigación.
- Con la finalidad de conocer y entender de qué manera los sujetos obligados perciben sus propios riesgos para ser utilizados en la realización de operaciones de LD/FT, la UIF en colaboración con los órganos Supervisores elaboró cuestionarios para cada sector dentro del régimen PLD/CFT denominados “**Cuestionario de Percepción de Riesgos**” tomando en cuenta las características de los clientes y/o usuarios con los que opera, las zonas geográficas en las que opera, tipo de productos o servicios ofrecidos, canales de distribución, capacitación y envío de reportes, así como de acuerdo a su información operativa.



Acciones que contribuyen al combate contra la corrupción

- Asimismo, de la labor de inteligencia, se tiene identificada información de familiares y amistades cercanas de los beneficiarios finales que fungen como **testaferros**.
- Por otra parte, se aplica el criterio de **debida diligencia del cliente** diferenciado para la identificación de personas políticamente expuestas.
- Es importante señalar que las PEPs no deben ser considerados *per se* como de alto riesgo, la regulación únicamente establece **la obligación de identificarlos**. Se trata de una cualidad que puede ser tomada en consideración para mejorar el monitoreo, alertas e investigaciones, puesto que se trata de personas que pudieran tener acceso a recursos públicos o estar expuestos a actos de **corrupción**.
- La generación de grupos de trabajo interinstitucional para fincar responsabilidades administrativas.
- El congelamiento de cuentas como medida precautoria.



¡Gracias!



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO